



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1351** de 2017
22 MAY 2017

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de Vida y Obra 2017"

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA
MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997 y el Decreto No. 826 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**";

Que en los requisitos generales de participación en el aparte "**Proceso de Selección y Evaluación**", en el título "**Del Jurado**" se determinó que: "*El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área*";

Que el modo de selección, las obligaciones y los criterios para definir el monto del reconocimiento en efectivo por los servicios prestados de los jurados de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos fueron definidos por el Ministerio de Cultura mediante las Resoluciones N° 3913 del 12 de diciembre de 2014 y N° 905 del 4 de abril de 2017;

Que atendiendo a lo anterior, en la ciudad de Bogotá a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2017, se reunieron: **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos y **OLGA LUCIA QUINTERO**, Asesora del Programa Nacional de Estímulos, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria "**Premio Nacional de Vida y Obra 2017**" y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados;

Que como consecuencia de la mencionada reunión se expidió el Acta del Comité de Selección de Jurados del veintidós (22) de mayo de 2017, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de Vida y Obra 2017"

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA	RECONOCIMIENTO	FORMA DE PAGO
Premio Nacional de Vida y Obra 2017	Artes	María Fernanda Carvajal Sinisterra	CC 31.839.985	Bogotá, D.C	\$5.500.000	Un solo pago
		Paula Jaramillo Del Corral	CC 43.726.767	Medellín, Antioquia	\$5.500.000	Un solo pago
		Gustavo Adolfo Bell Lemus	CC 19.274.863	Barranquilla, Atlántico	\$5.500.000	Un solo pago

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8217 del 3 de enero de 2017, y a los Contratos N° 0966 y 508 de 2017;

Que mediante comunicación de fecha 22 de mayo de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de jurados de la convocatoria Premio Nacional de Vida y Obra 2017 y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del veintidós (22) de mayo de 2017, en consecuencia designar como jurados de la convocatoria "Premio Nacional de Vida y Obra 2017" y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA	RECONOCIMIENTO	FORMA DE PAGO
Premio Nacional de Vida y Obra 2017	Artes	María Fernanda Carvajal Sinisterra	CC 31.839.985	Bogotá, D.C	\$5.500.000	Un solo pago
		Paula Jaramillo Del Corral	CC 43.726.767	Medellín, Antioquia	\$5.500.000	Un solo pago
		Gustavo Adolfo Bell Lemus	CC 19.274.863	Barranquilla, Atlántico	\$5.500.000	Un solo pago

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados deberán realizar las actividades y cumplir con las obligaciones establecidas en las Resoluciones N° 3913 del 12 de diciembre de 2014 y 905 del 4 de abril de 2017 y en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2017".

ARTÍCULO TERCERO: El pago del reconocimiento a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y suscrita el acta de ganadores de la convocatoria en un solo pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO CUARTO: El valor reconocido a los jurados será asumido en el presupuesto del Ministerio de Cultura, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8217 del 3 de enero de 2017.

	ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE JURADOS	Pág. 1 de 1
		Código: F-GPE-003 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

PARA LOS ESTÍMULOS DE ARTES – 2017

En la ciudad de Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2017, se reunieron: **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos y **OLGA LUCIA QUINTERO GALVIS**, Asesora del Programa Nacional de Estímulos, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria: “**Premio Nacional de Vida y Obra 2017**” y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, previa evaluación de las hojas de vida.

Las personas seleccionadas son las siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA	RECONOCIMIENTO
<i>Premio Nacional de Vida y Obra 2017</i>	Artes	María Fernanda Carvajal Sinisterra	CC 31.839.985	Bogotá, D.C	\$5.500.000
		Paula Jaramillo Del Corral	CC 43.726.767	Medellín, Antioquia	\$5.500.000
		Gustavo Adolfo Bell Lemus	CC 19.274.863	Barranquilla, Atlántico	\$5.500.000

Se confirmaron y verificaron los costos que asumirá el Programa Nacional de Estímulos de la siguiente manera:

Programa Nacional de Estímulos:

- Tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso, con cargo al Contrato N° 0966 de 2017.
- Alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran y logística para las deliberaciones con cargo al Contrato de Logística N° 508 de 2017.
- Bonificación de jurados, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8217 03 de enero de 2017

Se firma en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2017.


KATHERINE ESLAVA OTÁLORA
 Coordinadora
 Programa Nacional de Estímulos


OLGA LUCÍA QUINTERO GALVIS
 Asesora
 Programa Nacional de Estímulos